

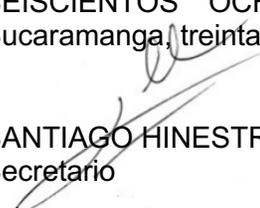


Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE.

AGENCIAS EN DERECHO	FL 126 Y 127	\$2.577.810
NOTIFICACIONES	FLS. 17, 54, 66, 92 y 22 C2	\$30.500
TOTAL		\$2.608.310

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$2.608.310). Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, APRUÉBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Se acepta la renuncia presentada por el DR. LUIS AURELIO GOMEZ GUERRERO conforme al escrito visible en el expediente digital.

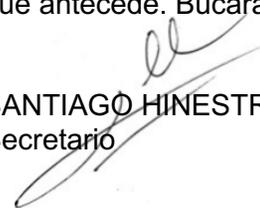
Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se ORDENA remitir el presente proceso a la SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

La anterior providencia se notifica en estados electronicos de fecha 3 de agosto de 2020.

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio No. 2453 a 2454, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario